



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



ETICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS CONTADORES PUBLICOS

Julio César Acuña González

HISTORIA (1)



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- ✓ **Decreto 2373 de 1956** – Constituye la JCC como establecimiento publico con competencia para efectuar el registro, otorgar la Tarjeta Profesional y operar como Tribunal de la profesión de la Contaduría Pública.
- ✓ **Ley 145 de 1960** – Reglamenta el ejercicio de la profesión contable.
- ✓ **Ley 43 de 1990** – Establece las funciones de la JCC y el CTCP como órganos de la profesión.
- ✓ **Decreto 1510 de 1998** – Establece parámetros para expedir la Tarjeta profesional y de Registro de las Personas Jurídicas que desarrollen actividades propias de la ciencia contable.



HISTORIA (2)

- ✓ **Ley 1151 de 2007** – Crea la UAE JCC, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al MinCIT.
- ✓ **Ley 1314 de 2009** – Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información. Modifica la estructura orgánica de la UAE JCC, segregando el CTCP.
- ✓ **Decreto 1955 de 2010** – Reglamenta el funcionamiento del Tribunal Disciplinario.



MISIÓN

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores es el organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública responsable del Registro, Inspección y Vigilancia de los Contadores Públicos y de las Personas Jurídicas prestadoras de servicios contables, actuando como Tribunal Disciplinario para garantizar el ejercicio de la Profesión Contable y la ética profesional.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LA FE PÚBLICA

La firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



RESPONSABILIDAD SOCIAL

Los Contadores Públicos Colombianos, tienen la obligación legal con la Sociedad Colombiana de garantizar el correcto registro de las transacciones económicas y que la información financiera esté acorde con las Normas de Contabilidad y de aseguramiento de la información.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



ESTRUCTURA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Con corte al 12 de marzo de 2015, la profesión contable tiene la siguiente composición:

Contadores Públicos con Tarjeta Profesional	206.201
Autorizados	6.119
Titulados	200.082
Personas Jurídicas con Tarjeta de Registro	1.944

ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Actualización de la base datos de los Contadores Públicos y de las personas jurídicas que ejercen actividades propias de la Contaduría Pública como profesión liberal, con carácter obligatorio, conforme a lo establecido en la Resolución 013 del 29 de enero de 2014.

Se suscribió convenios con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la UIAF y las Embajadas de los Estados Unidos de América y Británica.

ETICA Vs MORAL



Ética: Se define como los principios y normas socialmente convenidos, sobre los cuales el individuo en su reflexión, determina su actuar social.

Moral: Es el conjunto de principios, valores y normas, que rigen el comportamiento social del individuo, es decir es la base evaluativa respecto a que dicho actuar cotidiano, sea correcto o no.

PRINCIPIOS ETICOS FUNDAMENTALES IFAC



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Ley 43 de 1990 (1)



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Ley 43 de 1990 (2)



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



SANCIONES

Con corte a 31 de diciembre de 2014



**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

No	TIPO DE SANCIÓN	CONTADORES PÚBLICOS	SOCIEDAD DE CONTADORES	TOTAL
1	AMONESTACIÓN	5	0	5
2	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	4	0	4
3	MULTA	0	1	1
4	SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	95	2	97
	TOTAL SANCIONES IMPUESTAS	104	3	107

INFRACCIONES SANCIONADAS CON MAYOR FRECUENCIA ⁽¹⁾



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- Ejercer cargos de Revisor Fiscal, Auditor o Asesor, sin el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales, así como el Régimen de Inhabilidades o Incompatibilidades.
- Omisión o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o profesionales.
- Retención indebida de Libros y documentos, para presionar el pago de honorarios o servicios profesionales.

INFRACCIONES SANCIONADAS CON MAYOR FRECUENCIA ⁽²⁾



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- ➡ Certificar información contraria a la realidad registrada en la contabilidad.
- ➡ Firmar o certificar hechos o información financiera sin verificar los soportes o registros idóneos de la contabilidad.
- ➡ Violar la reserva profesional sobre asuntos que en tal condición, haya conocido de sus clientes.

LA CONTADURIA BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES ⁽¹⁾



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Con ocasión de la vigencia de la Ley 1314 de julio de 2009, por la cual se establecen las regulaciones de la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, indicamos los temas sensibles por su impacto, que en nuestro criterio, deben ser objeto de conocimiento, discusión y concertación, entre los diferentes grupos de interés y el Estado Colombiano.

LA CONTADURIA BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES ⁽²⁾



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- ➔ La actualización del Código de Ética y la vigencia de los Principios de Independencia, objetividad, integridad, responsabilidad y confidencialidad.
- ➔ La vigencia de la facultad del Contador Público, de ser depositario de la fe pública, sobre hechos contables y financieros.

LA CONTADURIA BAJO ESTANDARES INTERNACIONALES ⁽³⁾



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- ➡ La conveniencia de la acreditación para el ejercicio de la profesión.
- ➡ Definir el aseguramiento de la información, mediante proceso de adopción o adaptación de la Normas Internacionales de Aseguramiento NAI, en la modalidad de Auditoria Profesional Individual o a través de Personas Jurídicas Autorizadas.

RETOS DE LA PROFESIÓN ⁽¹⁾



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- ➔ Actualizar las normas legales, que regulan la contabilidad y el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, adaptando las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, a la Constitución y legislación, que regula la economía colombiana.

RETOS DE LA PROFESIÓN ⁽²⁾



- ➔ Reorganizar la infraestructura orgánica y funcional de la UAE JCC, para que las actividades de inscripción, registro, inspección y vigilancia de la profesión, sean de carácter administrativo. La función disciplinaria sea ejercida de manera exclusiva por el Tribunal Disciplinario y la actividad conceptual, normativa y de consulta, sea de competencia del CTCP, acorde con lo estipulado en la normatividad que regula la profesión, en especial, las Leyes 43 de 1993 y 1314 de 2009.

RETOS DE LA PROFESIÓN ⁽³⁾



- ➔ Actualizar la estructura orgánica, legal y funcional del Tribunal Disciplinario de la Contaduría, a fin que la función disciplinaria sea de carácter preventivo en lo fundamental, no obstante, es necesario prever régimen sancionatorio disuasivo.

CONTROL PREVENTIVO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Desarrollar Plan de Control Preventivo, consistente en la capacitación a los Contadores Públicos, estudiantes y las Sociedades Prestadoras de Servicios Contables, en las normas que regulan la profesión, el Código de Ética, así como, en las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de que trata el Decreto 302 del 20 de febrero de 2015.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



GRACIAS POR SU ATENCIÓN